



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: **jueves, 10 octubre, 2019**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000405-0679-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001888	9:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000392-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001922	11:50 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001588-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001923	11:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

11-001835-1178-LA Ordinario Laboral 2019/ 001924 12:00 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

12-002147-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001925	12:05 pm
-------------------	-----------	---------	--------------	----------

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se confirma la de primera instancia. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto; confirman la sentencia impugnada excepto en cuanto a lo dispuesto en costas; en su lugar, resuelven sin especial condenatoria en este rubro.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

12-006375-1027-CA	Ordinario	Laboral	2019/ 001889	9:05 am
-------------------	-----------	---------	--------------	---------

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

13-000193-0643-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001926	12:10 pm
-------------------	-----------	---------	--------------	----------

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000216-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001890	9:10 am

Por tanto: Se aclara la sentencia de esta Sala, número trescientos setenta y nueve de las nueve y diez horas del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el sentido de que el estudio de la Fundación del Servicio Civil para la Investigación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado al que se hace referencia es el efectuado respecto de los puestos del Banco de Costa Rica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002853-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001891	9:15 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003137-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001927	12:15 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia y se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

13-300024-1046-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001928

12:20 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y, en su lugar, se confirma la dictada por el Juzgado, salvo en cuanto denegó las horas extra al actor Giovanni Gerardo Quirós Badilla, aspecto que se revoca y se modifican las sumas otorgadas. Se condena de forma solidaria a las demandadas a pagar a dicho actor un millón seiscientos veintiún mil doscientos ochenta y nueve colones con cincuenta y seis céntimos por concepto de horas extra. Además le deben pagar al señor Quirós por concepto de preaviso: doscientos veintiséis mil seiscientos trece colones exactos; por cesantía: un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y un colones exactos; aguinaldo proporcional: ciento sesenta y ocho mil trescientos noventa colones con cincuenta y ocho céntimos; y por vacaciones proporcionales: ciento cuatro mil quinientos noventa colones exactos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000041-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001929	12:25 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000276-0775-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001892	9:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000702-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001893	9:25 am

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte actora y sin lugar el presentado por el demandado. Se anula la sentencia en cuanto no reconoció los intereses a favor de la actora y resolvió el proceso sin sanción de costas. En su lugar se condena al Estado a cancelar los intereses sobre las sumas adeudadas por concepto del sobresueldo al cual tiene derecho la accionante, a partir de la exigibilidad del adeudo y hasta su efectivo pago, en los términos señalados en los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo reformado y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Asimismo, se condena al Estado al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en la suma de trescientos mil colones. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran con lugar el recurso presentado por la parte demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, además resuelven sin especial condenatoria en costas. Declaran sin lugar el recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000827-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001930	12:30 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001240-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001894	9:30 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto impuso el pago de "...los demás [pluses] que determine la ley" (lo incluido entre corchetes no consta en el original, pero resulta evidente la omisión) y la fijación de las costas personales en el veinte por ciento. En su lugar, el primer extremo se deniega, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho, y las costas personales se establecen en el quince por ciento de la condenatoria. En lo demás objeto de agravio, se confirma dicho pronunciamiento, en el entendido de que lo concedido son diferencias por vacaciones cuando estas han sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **jueves, 10 octubre, 2019**

14-001289-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001931

12:35 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada únicamente en cuanto resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se condena a los demandantes a pagar ambas costas. Las personales se fijan en la suma prudencial de trescientos mil colones por cada uno de los actores. NOTA: El magistrado Sánchez pone nota aparte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-002227-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001895

9:35 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia recurrida en cuanto concedió salario escolar y la indexación en dólares sobre los rubros otorgados al actor, aspectos que se deniegan, acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. En todo lo demás, se confirma. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, revoca el fallo recurrido y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Condena a la parte actora al pago de ambas costas y fija las personales en el veinte por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-002640-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001896

9:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000912-0929-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001901	10:05 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000952-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001902	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000981-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001932	12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia, salvan el voto, anulan el fallo, acogen la excepción de falta de derecho, declaran sin lugar la demanda en todos sus extremos y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001132-0503-PA	Pensión alimentaria	Pensiones Alimentarias	2019/ 001903	10:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-003207-1102-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2019/ 001904	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000137-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001933	12:45 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000545-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001905	10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000016-1085-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001936	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000041-1342-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001908	10:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Sarapiquí, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Tribunal de Trabajo de Heredia de lo acá resuelto, para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000094-1418-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001909	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000180-1113-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001910	10:50 am

Por tanto: En lo que ha sido objeto de impugnación, se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000329-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001937	1:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000457-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001938	1:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto. En su lugar, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos. Resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000490-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001911	10:55 am

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso presentado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge de manera parcial la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda. Se condena al accionado al pago del recargo de diez lecciones interinas, a partir del momento en que la actora fue reubicada en labores administrativas y mientras se mantenga en esa condición, así como todas las diferencias salariales adeudadas por concepto de aguinaldo y salario durante ese mismo período. En cuanto a las vacaciones, se otorga el reconocimiento de las diferencias sólo si todas o parte de ellas le fueron pagadas o compensadas, no así si las disfrutó. Sobre las sumas otorgadas, se concede el pago de intereses a partir de la exigibilidad del adeudo, los que se calcularán en los términos del artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo reformado y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco ídem párrafo segundo. En cuanto a la pretensión de daños y perjuicios, se acoge la excepción de falta de derecho. Por último, se ordena el pago de ambas costas a cargo del accionado y se fijan las personales en un quince por ciento sobre la condenatoria total. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001311-0639-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001939	1:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001421-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001912	11:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada únicamente en cuanto lo resuelto sobre diferencias en el rubro de vacaciones en el sentido de que el reajuste de dicho extremo solo es procedente si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante porque no los disfrutó. En lo demás, se confirma. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia acogen el recurso interpuesto, anulan la sentencia recurrida, declaran con lugar la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001634-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2019/ 001913	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente a su oficina de origen.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000237-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001914	11:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000410-1001-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001915	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000493-0639-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001940	1:20 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas al accionante. En su lugar se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000880-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001916	11:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó al pago de las diferencias en vacaciones de forma general. En su lugar, se otorga el reconocimiento de las diferencias sólo si todas o parte de las vacaciones le fueron pagadas o compensadas, no así si las disfrutó. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran con lugar el recurso presentado por la parte demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, además resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001305-0639-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001917	11:25 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Alajuela, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002092-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001918	11:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **jueves, 10 octubre, 2019**

18-002320-0173-LA Fuero especial Laboral 2019/ 001919 11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002963-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001920	11:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000083-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001921	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado por la representación de la entidad accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000314-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001941	1:25 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 10 octubre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000496-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001942	1:30 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.